

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI
– ATLÁNTICO.

INFORME FINAL
VIGENCIAS 2010, 2011 Y 2012

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Septiembre de 2013

ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI - ATLÁNTICO

Contralor: Dr. LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA

Equipo Directivo: Dr. JUAN CARLOS VARELA MORALES
Contralor Auxiliar Para el sector Central y
Descentralizado

Equipo Auditor: ESPERANZA RODRÍGUEZ MEZA
Coordinadora
MAVIS OLIVO TORRENEGRA
KATTY BERDEJO LÓPEZ
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

DESCRIPCIÓN	PAG.
1.	4
DICTAMEN INTEGRAL	
VIGENCIA 2010	5
1.1.	5
Concepto Sobre Fenecimiento	
1.1.1.	5
Control de Gestión	
1.1.2.	6
Control de Resultados	
1.1.3.	7
Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1	7
Opinión Sobre Estados Contables	
VIGENCIA 2011	7
1.2.	7
Concepto Sobre Fenecimiento	
1.2.1.	8
Control de Gestión	
1.2.2.	9
Control de Resultados	
1.2.3.	9
Control Financiero y Presupuestal	
1.2.3.1	10
Opinión Sobre Estados Contables	
VIGENCIA 2012	10
1.3.	10
Concepto Sobre Fenecimiento	
1.3.1.	11
Control de Gestión	
1.3.2.	11
Control de Resultados	
1.3.3.	12
Control Financiero y Presupuestal	
1.3.3.1	12
Opinión Sobre Estados Contables	
Consolidación de Observaciones	12
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
VIGENCIA 2010	11
2.1.	11
Control de Gestión	
2.1.1.	11
Factores Evaluados	
2.1.1.1.	11
Ejecución Contractual	
2.1.1.1.1.	12
Obra Pública	
2.1.1.1.2.	12
Prestación de Servicios	
2.1.1.1.3.	13
Suministros	
2.1.1.1.4.	14
Consultoría y Otros Contratos	
2.1.1.2.	14
Resultados Evaluación Rendición de Cuentas	
2.1.1.3.	14
Legalidad	
2.1.1.4.	15
Gestión Ambiental	
2.1.1.5.	15
Resultados Seguimiento Plan de Mejoramiento	
2.1.1.6.	15
Control Fiscal Interno	
2.1.2.	15
Control de Resultados	
2.1.3.	17
Control Financiero y Presupuestal	
2.1.3.1.	17
Estados Contables	
2.1.3.2.	18
Gestión Presupuestal	
2.1.4.	18
Gestión Financiera	
VIGENCIA 2011	19
2.2.	19
Control de Gestión	
2.2.1.	19
Factores Evaluados	
2.2.1.1.	19
Ejecución Contractual	
2.2.1.1.1.	20
Obra Pública	
2.2.1.1.2.	20
Prestación de Servicios	
2.2.1.1.3.	21
Suministros	
2.2.1.1.4.	22
Consultoría y Otros Contratos	
2.2.1.2.	22
Resultados Evaluación Rendición de Cuentas	
2.2.1.3.	23
Legalidad	
2.2.1.4.	23
Gestión Ambiental	
2.2.1.5.	24
Resultados Seguimiento Plan de Mejoramiento	
2.2.1.6.	24
Control Fiscal Interno	
2.2.2.	24
Control de Resultados	
2.2.3.	25
Control Financiero y Presupuestal	
2.2.3.1.	25
Estados Contables	
2.2.3.2.	27
Gestión Presupuestal	
2.2.4.	24
Gestión Financiera	
VIGENCIA 2012	27
2.3.	27
Control de Gestión	
2.3.1.	27
Factores Evaluados	
2.3.1.1.	28
Ejecución Contractual	
2.3.1.1.1.	29
Obra Pública	
2.3.1.1.2.	29
Prestación de Servicios	
2.3.1.1.3.	29
Suministros	
2.3.1.1.4.	29
Consultoría y Otros Contratos	
2.3.1.2.	29
Resultados Evaluación Rendición de Cuentas	
2.3.1.3.	30
Legalidad	
2.3.1.4.	30
Gestión Ambiental	
2.3.1.5.	30
Resultados Seguimiento Plan de Mejoramiento	
2.3.1.6.	31
Control Fiscal Interno	
2.3.2.	31
Control de Resultados	
2.3.3.	31
Control Financiero y Presupuestal	
2.3.3.1.	31
Estados Contables	
2.3.3.2.	32
Gestión Presupuestal	
2.3.4.	32
Gestión Financiera	
3.	33
OTRAS ACTUACIONES	
3.1.	33
Seguimientos Memorandos de Advertencia	
3.2.	33
Gestión Tributaria	
3.3.	34
Atención de Quejas	
3.3.1.	34
Queja No.1891	
3.3.2.	36
Queja No.1735	
3.3.3.	37
Queja No.1763	
3.3.4.	37
Queja No.1732	
4.	39
CUADRO DE OBSERVACIONES	

Barranquilla,

Doctor:

WILLIAM BRESNEIDER ALVEAR

Alcalde

Usiacuri - Atlántico

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2010, 2011 y 2012.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de las vigencias 2010, 2011 y 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos contractuales, financieros y de gestión, en la que se detectaron deficiencias que deben ser corregidas por la Entidad, lo cual contribuirá a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la

Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

VIGENCIA 2010

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 24.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO **NO FENECE** la cuenta de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI** por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA AUDITADA 2010			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	41,1	0,5	20,6
2. Control de Resultados	0,0	0,3	0,0
3. Control Financiero	19,5	0,2	3,9
Calificación total		1,00	24,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 41,1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2010			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	32,3	0,20	6,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	98,4	0,20	19,7
3. Legalidad	44,3	0,20	8,9
4. Gestión Ambiental	0,0	0,15	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	24,5	0,25	6,1
Calificación total		1,00	41,1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DEFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 0,0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2010			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0,0	1,00	0,0
Calificación total		1,00	0,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 19,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2010			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	19,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2010, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **CON SALVEDADES**, toda vez que no se muestran cifras en el Balance como las que componen los inventarios de Propiedades, Planta y Equipo de Propiedad de la Entidad Territorial, así como los bienes muebles.

VIGENCIA 2011

1.2 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 42,0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO **NO FENECE** la cuenta de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI** por la vigencia fiscal correspondiente al año 2011.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ALCALDÍA DE USIACURI			
VIGENCIA AUDITADA 2011			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	74,6	0,5	37,3
2. Control de Resultados	0,0	0,3	0,0
3. Control Financiero	23,3	0,2	4,7
Calificación total		1,00	42,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.2.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 74,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ALCALDÍA DE USIACURI			
VIGENCIA 2011			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	83,4	0,20	16,7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	69,4	0,20	13,9
3. Legalidad	73,3	0,20	14,7
4. Gestión Ambiental	62,5	0,15	9,4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	80,0	0,25	20,0
Calificación total		1,00	74,6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.2.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 0,0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2011			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0,0	1,00	0,0
Calificación total		1,00	0,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.2.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 23,3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2011			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10	8,3
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	23,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

1.2.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2011, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **CON SALVEDADES**, toda vez que no se muestran cifras en el Balance como las que componen los inventarios de Propiedades, Planta y Equipo de Propiedad de la Entidad Territorial, los Bienes Muebles y los Bienes de beneficio y uso Público e Históricos y Culturales.

VIGENCIA 2012

Con base en la calificación total de 97,3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO **FENECE** la cuenta de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI** por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

1.3. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ALCALDÍA DE AUSIACURI 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	94,5	0,5	47,3
2. Control de Resultados	100,0	0,3	30,0
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	97,3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.3.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 80,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	32,2	0,20	6,4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,20	20,0
3. Legalidad	68,4	0,20	13,7
4. Gestión Ambiental	100,0	0,15	15,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	99,4	0,25	24,9
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.3.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 100,0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ALCALDÍA DE USIACURÍ VIGENCIA 2012			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	100,0	1,00	100,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.3.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 100,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.3.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **RAZONABLES**, toda vez que muestran cifras soportadas por registros veraces y acordes a la realidad financiera del ente auditado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, documento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones propuestas en el artículo dos (2) de la resolución 000016 de 2004 del despacho del señor Contralor Departamental del Atlántico, que se implementarán por parte del ente territorial, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor.

Atentamente,

LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA.
Contralor Departamental del Atlántico.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

VIGENCIA 2010

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. *Ejecución Contractual*

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Atlántico, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebraron 251 contratos por valor de \$905.478.267, distribuidos así:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Consultoría u Otros	6	\$ 76.229.840
Obra Pública	0	\$ -
Prestación de Servicios	144	\$ 496.542.689
Suministros	88	\$ 305.677.617
Mantenimiento y/o Reparación	13	\$ 27.028.121
TOTAL	251	\$ 905.478.267

Fuente: Rendición de cuentas 2010

Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual para la vigencia 2010, es Ineficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 32,3, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA 2010											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	28	100	13	0	0	0	0	31,71	0,50	15,9
Cumplimiento deducciones de ley	0	28	100	13	0	0	0	2	30,23	0,05	1,5
Cumplimiento del objeto contractual	0	28	100	13	0	0	0	2	30,23	0,20	6,0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	28	100	13	0	0	0	2	30,23	0,20	6,0
Liquidación de los contratos	0	8	100	13	0	0	0	2	56,52	0,05	2,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	32,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

Durante la vigencia 2010 no se identificaron por parte del equipo auditor contratos de obra pública.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 144 contratos se auditaron 29 contratos, por valor de \$ 174.274.000, equivalentes al 35% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN No.1

CONDICIÓN: Los contratos evaluados Nros. 032, 030, 031, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 049, 050, 066, 053, 073, 086, 096, 097, 110, 111 y 162 suscritos en 2010, no se encuentran publicados de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150/2007. **CRITERIO:** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Artículo 4 Ley 1150 de 2007. **CAUSA:** Desconocimiento de las normas de Contratación. **EFEECTO:** El incumplimiento de las normas y directrices contractuales en cabeza del ordenador del gasto de la entidad, pueden conllevar a la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. (Numeral 1, artículo 35, Ley 734 de 2002).

En el descargo presentado por la entidad auditada se manifiesta que *“los contratos revisados obedecen a la modalidad de contratación directa conforme al literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto no es necesario de la confección o existencia de pliegos de condiciones en la etapa precontractual tal como lo señala el parágrafo del artículo sexto del decreto 2474 de 2008 norma que orientaba los procesos de contratación para la época de las vigencias auditadas hecho por el que no se puede consignar estudio y/o análisis o tipificación de riesgos en un documento no exigible u obligatorio para este tipo contratos”*.

Es evidente y necesario determinar nuevos criterios en la Matriz de evaluación de la contratación. La respuesta dada por la entidad auditada hace un análisis claro y conciso de la normativa aplicable, para el caso que nos ocupa, de los contratos objeto de evaluación por parte de la comisión auditora. Por lo anterior, la **OBSERVACIÓN SE DESVIRTÚA**

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 88 contratos se auditaron 13; por valor de \$68.027.384, equivalentes al 22% del valor total contratado, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN No.2

CONDICIÓN: Los contratos evaluados Nros. 039, 040, 041, 042, 078, 080, 081 y 082 suscritos en 2010, no se encuentran publicados de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150/2007. **CRITERIO:** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Artículo 4 Ley 1150 de 2007. **CAUSA:** Desconocimiento de las normas de Contratación. **EFFECTO:** El incumplimiento de las normas y directrices contractuales en cabeza del ordenador del gasto de la entidad, pueden conllevar a la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. (Numeral 1, artículo 35, Ley 734 de 2002).

En el descargo presentado por la entidad auditada se manifiesta que *“los contratos revisados obedecen a la modalidad de contratación directa conforme al literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto no es necesario de la confección o existencia de pliegos de condiciones en la etapa precontractual tal como lo señala el parágrafo del artículo sexto del decreto 2474 de 2008 norma que orientaba los procesos de contratación para la época de las vigencias auditadas hecho por el que no se puede consignar estudio y/o análisis o*

tipificación de riesgos en un documento no exigible u obligatorio para este tipo contratos”.

La respuesta dada por la entidad auditada hace un análisis claro y conciso de la normativa aplicable, para el caso que nos ocupa, de los contratos objeto de evaluación por parte de la comisión auditora. Por lo anterior, la **OBSERVACIÓN SE DESVIRTÚA**

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

En la vigencia 2010 no fueron revisados por parte de la comisión auditora contratos de consultoría.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión Eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,3	0,30	29,5
Calidad (veracidad)	98,3	0,60	59,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	98,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	6,9	0,60	4,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	44,2

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0,0	0,60	0,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	0,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez elaborada la matriz de gestión fiscal para la vigencia 2010, y revisada la contratación, es evidente el incumplimiento de las obligaciones con el SECOP y de los principios y procedimientos en la contratación.

2.1.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La Alcaldía Municipal de Usiacuri no suscribió para la vigencia 2010, Planes de Mejoramiento que permitieran subsanar las inconsistencias e irregularidades presentadas en la mencionada anualidad.

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	77,8	0,30	23,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0,0	0,70	0,0
TOTAL		1,00	23,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
VARIABLES MINIMAS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0,0	0,20	0,0
Eficiencia	0,0	0,30	0,0
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	0,0	0,10	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	0,0

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

OBSERVACIÓN No.3

CONDICIÓN: No se identifica el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial para las vigencias comprendidas entre 2008 y 2011, producto de la inexistencia de indicadores que los evalúen. **CRITERIO:** Los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales que se llegaren a organizar en desarrollo de las normas constitucionales que autorizan su creación, se aplicarán en relación con las dependencias, oficinas y organismos que sean equivalentes a los que pertenecen a la estructura de las entidades territoriales ya existentes, y a los cuales esta Ley otorga competencias en materia de planeación. (Artículo 46, Ley 152 de 1994). **CAUSA:** Desconocimiento de procedimientos de evaluación de desempeño, plasmados en las normas. **EFFECTO:** Con el incumplimiento de las normas que rigen la organización territorial y la evaluación de las acciones, la primera autoridad municipal incurre en una acción tipificada administrativamente con presunta incidencia disciplinaria, al incumplir con los deberes como servidor público de acuerdo al numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La entidad territorial manifiesta en sus descargos que “Verificado el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal 2008-2011 "Cultura Ciudadana para fortalecer la democracia local", se puede observar que el mismo se desagrega en estrategias, programas, subprogramas y proyectos, cada uno de los cuales tiene asignadas unas metas y unos indicadores de medición. Estos indicadores fueron la base de referencia para la evaluación de gestión que semestralmente se presentaba a la Contraloría Departamental en el proceso de rendición de cuentas. De igual forma, para las vigencias 2008-2011, se había adoptado el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual contiene el componente de autoevaluación de gestión correspondiente”.

Para la comisión auditora obvio que los planes de desarrollo municipales tengan estrategias, programas, subprogramas y proyectos, cada uno de los cuales tiene asignadas unas metas y unos indicadores de medición; pero no se observan en la respuesta dada por la Alcaldía Municipal de Usiacuri, indicadores plenamente identificados que permitan evaluar la gestión realizada sobre las acciones planificadas. La entidad anexa en Cd, el Plan indicativo de gestión del mencionado Plan de desarrollo, en el que se identifican en la mayoría de los ejes temáticos las metas, estrategias y porcentajes; pero no indica a que programa específico pertenece determinada meta o estrategia, así como el indicador (Ejemplo: No. De Acciones ejecutadas / No. De Acciones Planeadas) que permita deducir al ente de control fiscal los resultados del cumplimiento de la gestión. Se deben **definir los indicadores de cumplimiento**, en cada uno de los programas adelantados por la administración municipal, identificando además de este, el proyecto, las metas y estrategias planeadas y confrontarlas con las acciones realizadas. Por lo anterior el hallazgo se ratifica **Administrativamente**.

2.1.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.1.3.1. Estados Contables

Para la vigencia fiscal 2010, el equipo auditor se ABSTIENE de pronunciarse para determinar su razonabilidad de los Estados Financieros, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Abstención

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

OBSERVACIÓN No.4

CONDICIÓN: En la vigencia 2010 no se suministró durante el desarrollo del ejercicio auditor, documentos que permitieran determinar la veracidad de las cifras registradas en las cuentas de Caja, Propiedad, Planta y Equipo, e Inversiones; como tampoco los títulos de los bienes que conforman la hacienda pública de la entidad territorial. **CRITERIO:** CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad. (Parágrafos 103 y 104, Principios, régimen de Contabilidad Pública) **CAUSA:** Desconocimiento de los principios y normas de contabilidad pública. **EFFECTO:** Con el incumplimiento en la aplicación de las normas contables, la primera autoridad municipal incurre en una acción tipificada administrativamente con presunta incidencia disciplinaria, al incumplir con los deberes como servidor público de acuerdo al numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En los anexos de los descargos, la Alcaldía Municipal de Usiacuri aporta como soportes los auxiliares de caja, propiedad, planta y equipo e inversiones, los cuales corroboran los saldos expresados en el Balance general a 31 de diciembre de 2010. Por lo tanto, **la observación se desvirtúa.**

2.1.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	90,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	90,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	66,7
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	66,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El incumplimiento en la legalidad de las disposiciones en materia contable, no permite tener un concepto diáfano con respecto a la gestión financiera adelantada por el ente territorial.

VIGENCIA 2011

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.2.1. Factores Evaluados

2.2.1.1. *Ejecución Contractual*

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Atlántico, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebraron 300 contratos por valor de \$1.357.826.937, distribuidos así:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Consultoría u Otros	52	\$ 242.794.864
Obra Pública	0	\$ -
Prestación de Servicios	132	\$ 561.396.630
Suministros	76	\$ 392.690.443
Mantenimiento y/o Reparación	33	\$ 145.180.000
Urgencia Manifiesta	7	\$ 15.765.000

TOTAL	300	\$ 1.357.826.937
--------------	------------	-------------------------

Fuente: Rendición de cuentas 2011
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual para la vigencia 2011, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 83,4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDÍA DE USIACURI VIGENCIA 2011											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>				Q
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	53	0	0	100	14	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	83	41	0	53	93	7	100	14	47,39	0,05	2,4
Cumplimiento del objeto contractual	49	41	100	53	75	5	100	14	80,31	0,20	16,1
Labores de Interventoría y seguimiento	50	41	0	0	50	5	100	14	61,67	0,20	12,3
Liquidación de los contratos	100	41	0	53	71	7	100	14	52,17	0,05	2,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	83,4

Calificación	
Eficiente	0
Con deficiencias	0
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.1.1.1. Obra Pública

Durante la vigencia 2011 no se identificaron por parte del equipo auditor contratos de obra pública.

2.2.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 132 contratos se auditaron 40 contratos, por valor de \$113.515.000, equivalentes al 20% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN No.5

CONDICIÓN: Los contratos evaluados Nros. 097, 098, 099, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 10, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 02, 04, 05, 06, 08, 18, 25, 34, 37, 39, 44, 45, 48, 49, 50, 55, 73, 74, 75, 76 y 77 suscritos en 2011, no se encuentran publicados de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150/2007. **CRITERIO:** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Artículo 4 Ley 1150 de 2007. **CAUSA:** Desconocimiento de las normas de Contratación. **EFEECTO:** El incumplimiento de las normas y directrices contractuales en cabeza del ordenador del gasto de la entidad, pueden conllevar a la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. (Numeral 1, artículo 35, Ley 734 de 2002).

En el descargo presentado por la entidad auditada se manifiesta que *“los contratos revisados obedecen a la modalidad de contratación directa conforme al literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto no es necesario de la confección o existencia de pliegos de condiciones en la etapa precontractual tal como lo señala el parágrafo del artículo sexto del decreto 2474 de 2008 norma que orientaba los procesos de contratación para la época de las vigencias auditadas hecho por el que no se puede consignar estudio y/o análisis o tipificación de riesgos en un documento no exigible u obligatorio para este tipo contratos”*.

La respuesta dada por la entidad auditada hace un análisis claro y conciso de la normativa aplicable, para el caso que nos ocupa, de los contratos objeto de evaluación por parte de la comisión auditora. Por lo anterior, la **OBSERVACIÓN SE DESVIRTÚA**

2.2.1.1.3. Suministros

De un universo de 76 contratos se auditaron 53; por valor de \$241.994.956, equivalentes al 62% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN No.6

CONDICIÓN: Los contratos evaluados Nros. 111, 114, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 22, 23, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

44, 46, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 84 y 86 suscritos en 2011, no se encuentran publicados de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150/2007. **CRITERIO:** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Artículo 4 Ley 1150 de 2007. **CAUSA:** Desconocimiento de las normas de Contratación. **EFEECTO:** El incumplimiento de las normas y directrices contractuales en cabeza del ordenador del gasto de la entidad, pueden conllevar a la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. (Numeral 1, artículo 35, Ley 734 de 2002).

En el descargo presentado por la entidad auditada se manifiesta que *“los contratos revisados obedecen a la modalidad de contratación directa conforme al literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto no es necesario de la confección o existencia de pliegos de condiciones en la etapa precontractual tal como lo señala el parágrafo del artículo sexto del decreto 2474 de 2008 norma que orientaba los procesos de contratación para la época de las vigencias auditadas hecho por el que no se puede consignar estudio y/o análisis o tipificación de riesgos en un documento no exigible u obligatorio para este tipo contratos”*.

La respuesta dada por la entidad auditada hace un análisis claro y conciso de la normativa aplicable, para el caso que nos ocupa, de los contratos objeto de evaluación por parte de la comisión auditora. Por lo anterior, la **OBSERVACIÓN SE DESVIRTÚA.**

2.2.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

En la vigencia 2011 fueron revisados por parte de la comisión auditora siete (7) contratos de consultoría e interventoría por valor de \$229.630.668, los cuales fueron revisados, no encontrándose ningún tipo de observación en la documentación que los soporta.

2.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión Deficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,4	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,4	0,30	29,5
Calidad (veracidad)	50,0	0,60	30,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	69,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.1.3. Legalidad

Se emite una opinión Deficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	97,2	0,40	38,9
De Gestión	57,4	0,60	34,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	73,3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión Deficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	37,5	0,60	22,5
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	62,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez elaborada la matriz de gestión fiscal para la vigencia 2011, y revisada la contracción, es evidente el incumplimiento de las obligaciones con el SECOP y de

los principios y procedimientos en la contratación, pero identificándose un buen comportamiento financiero en los mismos.

2.2.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La Alcaldía Municipal de Usiacuri no suscribió para la vigencia 2011, Planes de Mejoramiento que permitieran subsanar las inconsistencias e irregularidades presentadas en la mencionada anualidad.

2.2.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	80,3	0,30	24,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	79,9	0,70	55,9
TOTAL		1,00	80,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0,0	0,20	0,0
Eficiencia	0,0	0,30	0,0
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	0,0	0,10	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	0,0

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

OBSERVACIÓN No.7

CONDICIÓN: No se identifica el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo Territorial para las vigencias comprendidas entre 2008 y

2011, producto de la inexistencia de indicadores que los evalúen. **CRITERIO:** Los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales que se llegaren a organizar en desarrollo de las normas constitucionales que autorizan su creación, se aplicarán en relación con las dependencias, oficinas y organismos que sean equivalentes a los que pertenecen a la estructura de las entidades territoriales ya existentes, y a los cuales esta Ley otorga competencias en materia de planeación. (Artículo 46, Ley 152 de 1994). **CAUSA:** Desconocimiento de procedimientos de evaluación de desempeño, plasmados en las normas. **EFEECTO:** Con el incumplimiento de las normas que rigen la organización territorial y la evaluación de las acciones, la primera autoridad municipal incurre en una acción tipificada administrativamente con presunta incidencia disciplinaria, al incumplir con los deberes como servidor público de acuerdo al numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La Entidad territorial en sus descargos manifiesta que “Certificado el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal 2008-2011 “Cultura Ciudadana para fortalecer la democracia local”, se puede observar que el mismo se desagrega en estrategias, programas, subprogramas y proyectos, cada uno de los cuales tiene asignadas unas metas y unos indicadores de medición. Estos indicadores fueron la base de referencia para la evaluación de gestión que semestralmente se presentaba a la Contraloría Departamental en el proceso de rendición de cuentas”

La comisión considera que se deben **definir los indicadores de cumplimiento**, en cada uno de los programas adelantados por la administración municipal, identificando además de este, el proyecto, las metas y estrategias planeadas y confrontarlas con las acciones realizadas. Por lo anterior el hallazgo se ratifica **Administrativamente** y se unificara con el hallazgo de la observación No.3.

2.2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.2.3.1. Estados Contables

Para la vigencia fiscal 2011, la opinión con respecto a los Estados Contables es **ADVERSA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2126421,0
Indice de inconsistencias (%)	80,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

OBSERVACIÓN No.8

CONDICIÓN: En la vigencia 2011, el Balance General no identifica cifras correspondientes a las cuentas de Inventarios y Propiedad, Planta y Equipo.
CRITERIO: En la preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables, la materialidad de la cuantía se determina con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En general, debe tenerse en cuenta la participación de la partida o hecho, reconocidos o no, con respecto a un determinado total, llámese éste clase, grupo, cuenta o cualquiera de los antes citados. (Parágrafos 358, Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, régimen de Contabilidad Pública)
CAUSA: Desconocimiento de las normas técnicas de contabilidad pública.
EFFECTO: Con el incumplimiento en la aplicación de las normas contables, la primera autoridad municipal incurre en una acción tipificada administrativamente con presunta incidencia disciplinaria, al incumplir con los deberes como servidor público de acuerdo al numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En los descargos presentados por el ente territorial, se manifiesta que en la vigencia 2012 se realizó la actualización del inventario físico de los bienes muebles, realizado a través del contrato de prestación de servicios profesionales No 121-11-2012 de fecha 01-11-2012, a nombre de Ricardo de la Hoz López. De igual forma, se realizó la actualización de los avalúos y del inventario de los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio, lo cual permitió ajustar los estados financieros la Propiedad, Planta y Equipos que posee el Municipio de Usiacurí (contrato de prestación de servicios profesionales No 128-11-2012 de fecha 01-11-2012 a nombre de Gladis Duitama Vergara).

La comisión considera que los contratos suscritos, sobre los cuales se soporta la actualización de los inventarios de la cuenta de propiedad, planta y equipo, son prueba de que el proceso contable constantemente es evaluado y se encuentra

acorde a las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública. Por lo anterior **la observación se desvirtúa.**

2.2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El incumplimiento en la legalidad de las disposiciones en materia contable, no permite tener un concepto diáfano con respecto a la gestión financiera adelantada por el ente territorial.

VIGENCIA 2012

2.3. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.3.1. Factores Evaluados

2.3.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE USIACURI, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Atlántico, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebraron 123 contratos por valor de \$706.902.374, distribuidos así:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Consultoría u Otros		
Obra Pública	4	\$ 53.318.044
Prestación de Servicios	100	\$ 473.372.000
Suministros	19	\$ 180.212.330
Mantenimiento y/o Reparación	0	\$ -
Urgencia Manifiesta	0	\$ -
TOTAL	123	\$ 706.902.374

Fuente: Rendición de cuentas 2011
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual para la vigencia 2012, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 93,2, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDÍA DE USIACURI 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Contratos Suministros</u>	q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	q	<u>Contratos Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	36	100	19	0	0	0	4	93,22	0,50	46,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	36	100	19	0	0	0	4	93,22	0,05	4,7
Cumplimiento del objeto contractual	100	36	100	19	0	0	0	4	93,22	0,20	18,6
Labores de Interventoría y seguimiento	100	36	100	19	0	0	0	4	93,22	0,20	18,6
Liquidación de los contratos	100	36	100	19	0	0	0	4	93,22	0,05	4,7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	93,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.1.1. Obra Pública

Durante la vigencia 2012 se identificaron por parte del equipo auditor cuatro (4) contratos de obra pública por valor de \$53.318.044, que representan el 100% del total de la contratación suscrita; estos contratos se apreciaron de acuerdo a los criterios exigidos por la matriz de evaluación, cumpliendo con todos los requisitos.

2.3.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 100 contratos se auditaron 36 contratos, por valor de \$209.219.995, equivalentes al 44% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión cumpliendo con las directrices dispuestas en ella.

2.3.1.1.3. Suministros

De un universo de 19 contratos se auditaron 19; por valor de \$180.212.330, equivalentes al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión:

2.3.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

En la vigencia 2012, no se reporta la suscripción de contratos de Consultoría.

2.3.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.3. Legalidad

Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	66,9	0,60	40,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	80,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez elaborada la matriz de gestión fiscal para la vigencia 2012, y revisada la contratación, es evidente el cumplimiento de las obligaciones, principios y procedimientos en la contratación, identificándose un buen comportamiento financiero atendida esta como racionalización del gasto.

2.3.1.5. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La Alcaldía Municipal de Usiacuri ha suscrito para la vigencia 2012, Planes de Mejoramiento que permitieran subsanar inconsistencias o irregularidades presentadas en la mencionada anualidad.

2.3.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	91,4	0,30	27,4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	102,8	0,70	72,0
TOTAL		1,00	99,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.2. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
VARIABLES MINIMAS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	100,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.3.1. Estados Contables

Para la vigencia fiscal 2012, la opinión con respecto a los Estados Contables es LIMPIA Y SIN SALVEDADES, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o
limpia

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. Seguimiento Memorandos De Advertencia

Durante las vigencias comprendidas entre 2010 y 2012, no se realizaron en contra de la Alcaldía Municipal de Usiacuri Funciones de Advertencia por parte de los organismos de control que regulan las actividades del ente territorial.

3.2. Gestión Tributaria

En desarrollo de la auditoria a la Alcaldía Municipal de Usiacuri se evidencio el cumplimiento de estrategias para lograr un incremento notable de sus ingresos tributarios.

El procesos inicio con la realización por parte del equipo asesor de auditorías de sistemas al proceso de facturación, dándose acciones que redujeron los niveles de no pago del impuesto predial; es decir, se implementó un sistema de Fiscalización Tributaria. Estas acciones se realizaron conjuntamente con la Secretaria de Informática del Departamento del Atlántico como base para lograr la transparencia del sistema, actuando como facilitador del acceso a la información y a la realización de los procesos de cobro, reclamos y conciliación en un ambiente que brinde confianza, seguridad y oportunidad a los contribuyentes, de igual forma se presentó una propuesta técnica y jurídica a dicha secretaria para modificar la factura del sistema Atlantis para que esta constituya prueba en acciones de cobro ejecutivo una vez notificada de acuerdo al Estatuto Tributario.

Se implementó el plan de acción de la gestión tributaria, mediante la facturación masiva del impuesto predial unificado en el casco urbano y el sector rural, mediante la citación para notificación personal y publicación de los contribuyentes morosos en periódico de circulación nacional, logrando el embargo de los bienes y cuentas bancarias de los contribuyentes.

Se implementaron las actividades tendientes a acelerar la recuperación del debido cobrar, mediante el cobro persuasivo y coactivo, los acuerdos de pago, los cruces de cuentas y la selección de cartera. En el caso del cobro coactivo, en la Administración se establecieron políticas claras en torno al remate de bienes inmuebles, que permiten la recuperación de cartera de difícil cobro.

Así mismo, se actualizó la información con la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga para lograr detectar el propietario real del bien inmueble sujeto pasivo del impuesto predial unificado.

Reviste importancia la acción que se encamino a evitar la prescripción de la vigencia fiscal 2007 en el sector rural con la notificación de los procesos de determinación oficial, logrando identificar los verdaderos propietarios de los bienes inmuebles sujetos pasivos del impuesto predial unificado.

Otras de las acciones implementadas consistieron en enviar oficios a los distintos negocios existentes en el municipio de Usiacuri para su inscripción formal al censo de contribuyentes e iniciaran la cancelación del impuesto de industria y comercio. Se revisó la base de datos de los contribuyentes de industria y comercio y se detectó un número importante de evasión lo cual fue corregido mediante la notificación a declarar y lograr el pago de dicho impuesto.

Lo anterior trajo como resultado el aumento en el recaudo del impuesto predial en la vigencia fiscal 2012 en el 130% por encima a la vigencia fiscal 2011 e industria y comercio.

3.3. ATENCIÓN DE QUEJAS

3.3.1. Queja con radicado No.1891

En esta queja interpuesta en la Contraloría Departamental del Atlántico por el señor **OSCAR ARTURO PEÑA LOZANO**, se solicita:

“Pretensiones.

Señores de la Contraloría Departamental; con el mayor respeto que tengo para con ustedes les solicito que de acuerdo a las Pruebas aportadas, se le haga Auditoria al Presupuesto Municipal de Usiacuri, una vez ustedes citen al señor ÁNGEL MARÍA MORENO CABRERA, quien reside en la calle 15 No. 12-137 del Municipio de Usiacuri, con el fin de que aporte las pruebas que le dan pie para sus afirmaciones, y luego de realizar la auditoria me entregue copia del informe de control al Presupuesto Municipal de Usiacuri, donde se indique qué rubros de la inversión social fueron afectados, con la compra de la camioneta por parte del Alcalde.”

Estas pretensiones son hechas en base a:

*“1º- Que una vez comenzó la vigencia fiscal 2.013, un grupo de ciudadanos, comenzaron la recolección de firmas con el propósito de hacer uso del mecanismo de revocatoria del mandato (ley 134/94), al actual mandatario local, y como conecedor que estos procesos se han adelantado en otros municipios cercanos al nuestro, como Soledad, Polonuevo, Baranoa y otros, dejando un gran sin sabor, ya que estos entes territoriales no han podido superar sus diferencias internas, y ponerse de acuerdo de hacer cumplir, a través de un **Cabildo Abierto***

*lo programado en sus planes de desarrollo, que es el producto de las mesas de trabajo donde se concerta entre la sociedad civil y la sociedad política local, la carta de navegación del periodo constitucional de las autoridades locales, a raíz de esta situación, me tome el trabajo de escribirles unas reflexiones la cual titule **“AMIGOS DE LA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE BRESNEIDER”**, La cual anexo.*

2º- Que este llamado de reflexión obtuvo respuesta de uno de los miembros del comité de la revocatoria, ciudadano en ejercicio nativo del municipio y con residencia permanente en el ente territorial, el cual por estas razones debe tener base para sostenerse en sus afirmaciones: pero lo que me llama la atención es lo que asevera; el señor Alcalde trabajo 17 años como médico no pudiendo adquirir una camioneta de \$ 120.000.000 millones de pesos y si la adquirió en 17 meses de estar como Alcalde. Les anexo: copia. Para que ustedes se formen una idea como invitan a la alteración del Orden público, porque precisamente todo lo que afirman va en contravía para donde va Usiacuri”.

Ante la descripción de los hechos plasmados en los documentos referenciados es necesario tener claro que:

El control fiscal es una función pública autónoma que ejercen los órganos instituidos en la Constitución con ese preciso objeto. Dicho control se extiende a las actividades, operaciones, resultados y demás acciones relacionadas con el manejo de fondos o bienes del Estado, que lleven a cabo sujetos públicos o particulares, y su objeto es el de verificar, mediante la aplicación de sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno, que las mismas se ajusten a los dictados y objetivos previstos en la Constitución y la ley.

La queja presentada por el señor Oscar Arturo Peña Lozano, carece de fundamento normativo para poder elevar una investigación de carácter fiscal, pues, el escrito y tratándose del buen nombre, se encuentra ligado a la transmisión de información falsa o errada y a la opinión meramente insultante - *Animus Injuriandi*; Es decir, a la insinuación falsa por parte de los individuos involucrados en su memorial.

La Honra, como bien jurídico, está tutelado por otras medios judiciales, tales como *“la acción de tutela, en la que de probarse la difusión de información falsa o inexacta genera la exigencia judicial de rectificación y protección a estos derechos; la acción civil de reparación extra contractual, en la que de tenerse las pruebas de la afectación del buen nombre y honra, generará reparaciones pecuniarias; o las acciones policivas, previstas en el Código Nacional de Policía, previstos en el artículo 219 y s.s. para las declaraciones que perturben la tranquilidad pública; las acciones de grupo y populares, en las que, en el primer caso, un número plural de*

ciudadanos puede demandar la reparación de los perjuicios causados, o, en el caso de la segunda, solicitar a un juez que impida se atente contra los intereses colectivos con ejercicios abusivos de la libertad de expresión.”(Sentencia C-442 de 2011).

Por último, el presupuesto de la Alcaldía de Usiacuri en la vigencia fiscal correspondiente a 2012, fue auditado por el ente de control fiscal, obteniéndose una gestión eficiente en el cumplimiento de las normas que rigen su ejecución.

Por lo anterior, se espera dar respuesta efectiva a lo anunciado, salvo mejor concepto.

3.3.2. Queja Radicado CDA No.1735.

En esta queja interpuesta en la Contraloría Departamental del Atlántico por el señor **CLAUDIO JOSÉ ANGULO ALONSO**, manifiesta que existe una problemática sobre espacio público, casco urbano y área rural; casi no se aplica el código de ética y moral por parte de algunos trabajadores del municipio.

Ante la descripción de los hechos plasmados en el documento referenciado es necesario tener claro que:

El control fiscal es una función pública autónoma que ejercen los órganos instituidos en la Constitución con ese preciso objeto. Dicho control se extiende a las actividades, operaciones, resultados y demás acciones relacionadas con el manejo de fondos o bienes del Estado, que lleven a cabo sujetos públicos o particulares, y su objeto es el de verificar, mediante la aplicación de sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno, que las mismas se ajusten a los dictados y objetivos previstos en la Constitución y la ley.

La queja presentada por el señor Claudio José Angulo Alonso, carece de fundamento normativo para poder elevar una investigación de carácter fiscal, pues corresponde a la primera autoridad municipal velar por el buen comportamiento de los servidores de la administración municipal, a través del cumplimiento de códigos de ética y moral implementados por su Alcaldía.

Por lo anterior, se espera dar respuesta efectiva a lo anunciado, salvo mejor concepto.

3.3.3. Queja radicado CDA No.1763

Esta queja interpuesta en la Contraloría Departamental del Atlántico por el señor **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ**, describe que desde el año de 1999, los damnificados de Usiacuri han sido abandonados en todos los sentidos, por los entes Municipales, Departamentales y Nacionales.

Ante las afirmaciones del señor Miguel Ángel Jiménez, la Contraloría Departamental del Atlántico pudo determinar que, una vez revisados los planes de desarrollo de las vigencias comprendidas entre 2004 -2007, 2008 -2011 y 2012-2015, no existes planes, proyectos y programas destinados a suplir las necesidades de los damnificados que arrojó el Municipio de Usiacuri, producto de los deslizamientos de tierra que ocurrieron en el año de 1999. Correspondería a la administración local y Departamental tomar las acciones necesarias que conduzcan a materializar proyectos que involucren una mejor calidad de vida para estos habitantes del municipio de Usiacuri.

No obstante, es necesario tener claro que el control fiscal es una función pública autónoma que ejercen los órganos instituidos en la Constitución con ese preciso objeto. Dicho control se extiende a las actividades, operaciones, resultados y demás acciones relacionadas con el manejo de fondos o bienes del Estado, que lleven a cabo sujetos públicos o particulares, y su objeto es el de verificar, mediante la aplicación de sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno, que las mismas se ajusten a los dictados y objetivos previstos en la Constitución y la ley. Por tanto, la queja presentada obedece a una petición de carácter social y no a una investigación de tipo fiscal.

Por lo anterior, se espera dar respuesta efectiva a lo anunciado, salvo mejor concepto.

3.3.4. Queja radicado CDA No.1732

En esta queja el señor **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, solicita que se revisen los contratos de Prestación de Servicios suscritos en la vigencia 2012 por el alcalde, Dr. WILLIAM BRESNEIDER ALVEAR.

Ante lo solicitado es necesario aclarar al señor José Antonio Jiménez Jiménez que el control fiscal es una función pública autónoma que ejercen los órganos instituidos en la Constitución con ese preciso objeto. Dicho control se extiende a las actividades, operaciones, resultados y demás acciones relacionadas con el manejo de fondos o bienes del Estado, que lleven a cabo sujetos públicos o particulares, y su objeto es el de verificar, mediante la aplicación de sistemas de

control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de revisión de cuentas y evaluación del control interno, que las mismas se ajusten a los dictados y objetivos previstos en la Constitución y la ley.

Además de lo anterior y atendiendo específicamente su solicitud, el control fiscal es selectivo; por tanto ante el ejercicio fiscal practicado a la Alcaldía Municipal de Usiacuri, en la vigencia 2012, se seleccionaron de un universo de 100 contratos 36, equivalentes al 44% del valor total contratado, es decir \$209.219.995 de un total de \$473.372.000, los cuales contaban con los soportes legales, especialmente los contables, de acuerdo a lo solicitado por el querellante. Los contratos evaluados se relacionan a continuación:

No.	CONTRATISTA	VALOR
60-05-2012	EDGARDO ROCA SARMIENTO	\$ 7.800.000
117-10-2012	EPIFANIO CANTILLO ARRIETA	\$ 7.000.000
N°016-02-2012	GREGORIO BERNANDO MARQUEZ ORTIZ	\$ 550.000
N° 031-03-2012	JOSE SANTANA FONSECA	\$ 14.000.000
N°042-04-2012	JOSE VALENZUELA SOLER	\$ 5.000.000
N°134-11-2012 CPS	JAIR ALBERTO SOTO LLINAS	\$ 15.000.000
N°128-11-2012 CPS	GLADYS DUITAMA VERGARA	\$ 7.000.000
CPS N°005-2012	VICTOR ELOY PEREZ YANEZ	\$ 8.000.000
CPS N°006-2012	CARLOS ANDRES BARCENAS FONTALVO	\$ 4.000.000
CPS N°007-2012	ALBA LUCIA CONSUEGRA HERNANDEZ	\$ 8.000.000
CPS N°011-2012	KAREN LORENA CERA DE LA HOZ	\$ 1.999.998
CPS N°012-2012	OSCAR ENRIQUE URUETA OLMOS	\$ 4.500.000
CPS N°013-2012	SANDRO DEL CRISTO DE LA HOZ SANJUAN	\$ 3.399.998
CPS N°014-2012	HUGO OLIVEROS SALAS	\$ 3.000.000
CPS N°015-2012	MARIA ALEJANDRA MARQUEZ AGUILAR	\$ 570.000
CPS N°016-2012	GREGORIO BERNARDO MARQUEZ ORTIZ	\$ 550.000
CPS N°017-2012	JOSEFINA COGOLLO ORTIZ	\$ 3.000.000
CPS N°018-2012	LOLY LUZ ESCORCIA CASTELLANOS	\$ 4.599.999
CPS N°019-2012	ALDO OSE CORBACHO GOENAGA	\$ 8.400.000
CPS N°020-2012	JOSE VALENZUELA SOLER	\$ 7.000.000
CPS N°021-2012	CRISTIAN ORTIZ HERNANDEZ	\$ 3.900.000
CPS N°022-2012	NOHORA MARIA GUERRERO GUTIERREZ	\$ 4.350.000
CPS N°023-2012	VICTORIA LUISA BENAVIDES MERLANO	\$ 5.400.000
CPS N°024-2012	OMER ENRIQUE ALONSO SALAS	\$ 600.000
CPS N°025-2012	ERIKA PATRICIA ZAPATA BLANCO	\$ 3.900.000
CPS N°026-2012	MARYURI CABALLERO VALLEJO	\$ 2.100.000
CPS N°027-2012	OMAR ANTONIO ZAPATA BANDERA	\$ 3.000.000
CPS N°028-2012	LILIANA BONIFACIO ZARATE	\$ 2.400.000
CPS N°035-2012	JULIO HERNAN MENDOZA ANAYA	\$ 10.800.000
CPS N°041-2012	MARIA VICTORIA AMADOR GUERRERO	\$ 5.000.000
CPS N°044-2012	GREGORIO BERNARDO MARQUEZ ORTIZ	\$ 5.200.000
CPS N°047-2012	ALBA LUCIA CONSUEGRA HERNANDEZ	\$ 10.000.000
CPS N°048-2012	SANDRO DEL CRISTO DE LA HOZ SANJUAN	\$ 4.400.000
CPS N°049-2012	ALDO JOSE CORBACHO GOENAGA	\$ 5.200.000
CPS N°055-2012	HUGO OLIVEROS SALAS	\$ 24.000.000
CPS N°056-2012	MARIA ALEJANDRA MARQUEZ AGUILAR	\$ 5.600.000
TOTAL		\$ 209.219.995

4. CUADRO DE OBSERVACIONES

Vigencia 2010, 2011 y 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	1	
2. DISCIPLINARIOS		
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	1	